



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS:
ETAPA II**

Región de Aysén

**Etapa V: Fase Aprobación: Consulta Pública y Conclusión de
Anteproyecto**

Ordenanza Local



ABRIL, 2026

ÍNDICE

ORDENANZA LOCAL..... 4

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4

*CAPÍTULO 1.1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO***4**

CAPÍTULO 1.2: NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN GENERAL.....9

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 12

CAPÍTULO 2.1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS.....12

CAPÍTULO 2.2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.....28

CAPÍTULO 2.3: ÁREAS DE PROTECCIÓN.....28

CAPÍTULO 2.4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD

PÚBLICA29

TÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE VIALIDAD 30

CAPÍTULO 3.1: RED VIAL ESTRUCTURANTE COMUNAL.....30

ORDENANZA LOCAL

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1.1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

ARTICULO 1.1.1 Disposiciones de la Ordenanza

La presente Ordenanza Local establece las normas urbanísticas referentes al límite urbano, zonificación, uso del suelo, superficie de subdivisión predial mínima, edificación, urbanización, restricciones y vialidad, que regirán dentro del Área Territorial del Plan Regulador Comunal de O´Higgins (PRCO).

ARTICULO 1.1.2 Alcance Territorial

El alcance territorial del Plan Regulador Comunal de O´Higgins está determinado por los límites urbanos de las localidades de Villa O´Higgins, Bahía Bahamondez y Candelario Mancilla, los cuales están constituidos por las líneas poligonales, cuya descripción de vértices y tramos se incluye en el art. 1.1.5 de esta Ordenanza Local.

ARTICULO 1.1.3 Componentes legales

El presente instrumento de planificación territorial se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Planos
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de Agua Potable, alcantarillado y aguas lluvias

Igualmente, como parte de los fundamentos técnicos de las proposiciones del plan, la memoria explicativa se acompaña de los siguientes estudios especiales, los cuales forman parte de la misma:

- Estudio de Capacidad Vial
- Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental
- Estudio de Equipamiento Comunal
- Estudio de Patrimonio

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

ARTICULO 1.1.4 Planos

Los planos que grafican el Plan Regulador Comunal de O´Higgins son los siguientes:

Contenido	Centro Poblado (área urbana)	Escala	Código
Plano de Zonificación	Villa O´Higgins	1:5.000	PRCO-IV-01
	Bahía Bahamondez	1:2.000	
	Candelario Mancilla	1:5.000	
Plano de Vialidad y Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano	Villa O´Higgins	1:5.000	PRCO-IV-02
	Bahía Bahamondez	1:2.000	
	Candelario Mancilla	1:5.000	

ARTICULO 1.1.5 Descripción del límite urbano

Los límites urbanos del Área Territorial del Plan Regulador Comunal de O´Higgins, quedan definidos por las líneas poligonales cerradas, cuyos puntos y tramos se describen en las siguientes tablas, por localidad:

a) Límite Urbano Villa O´Higgins

PUNTOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	COORDENADAS UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de una línea paralela al eje de la pista del aeródromo emplazada a 1560 m hacia el oriente con línea correspondiente al polígono del área de Bien Nacional Protegido Cuencas del Río Mosco.	N: 681429.9485 E: 4630106.3372		
2	Intersección de línea del polígono del área de Bien Nacional Protegido Cuencas del Río Mosco con la ribera norte del río mosco.	N: 681523.1407 E: 4627581.3344		
			1-2	Línea sinuosa que coincide con el polígono del área de Bien Nacional Protegido Cuencas del Río Mosco, uniendo los puntos 1 y 2.
3	Intersección de la ribera norte del Río Mosco con el eje de la ruta X-91.	N: 678223.8164 E: 4627285.2511		
			2-3	Línea sinuosa que coincide con la ribera norte del Río Mosco, uniendo los puntos 2 y 3.
4	Intersección de la ribera oriente del Río Mayer con línea paralela al eje de la pista del aeródromo emplazada a 974 m hacia el poniente.	N: 678863.7566 E: 4630106.3372		
			3-4	Línea sinuosa que coincide con la ribera oriente del Río Mayer, uniendo los puntos 3 y 4.
			4-1	Línea recta horizontal que une los puntos 4 y 1.

b) Límite Urbano Bahía Bahamondez

PUNTOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	COORDENADAS UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-91 a 40m al poniente con línea paralela al eje del muelle a 109 m hacia el norte de este.	N: 677203.0600 E: 4624193.2355		
2	Intersección de línea correspondiente a ribera poniente del Lago O'Higgins con línea paralela al eje del muelle a 109 m hacia el norte de este.	N: 677261.5143 E: 4624169.7305		
			1-2	Línea recta que une los puntos 1 y 2.
3	Intersección de línea correspondiente a ribera poniente del Lago O'Higgins con línea paralela al eje del muelle a 169 m hacia el sur de este.	N: 677189.6887 E: 4623898.1896		
			2-3	Línea sinuosa que coincide con la ribera poniente del Lago O'Higgins que une los puntos 2 y 3.
4	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-91 a 40m al poniente con línea paralela al eje del muelle a 197 m hacia el sur de este.	N: 677113.9044 E: 4623898.6940		
			3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4.
			4-1	Línea sinuosa que coincide con línea paralela al eje de la ruta X-91 que une los puntos 4 y 1.

c) Límite Urbano Candelario Mancilla

PUNTOS	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	COORDENADAS UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de una línea correspondiente a ribera poniente del Lago O'Higgins con línea paralela al eje de la Ruta X-915 a 270 m al oriente de esta.	N: 665590.1382 E: 4585010.7819		
2	Intersección de una línea correspondiente a ribera poniente del Lago O'Higgins con línea perpendicular al eje del muelle Sofanor Mancilla a 115 m al sur de este.	N: 665835.5810 E: 4583822.0239		
			1-2	Línea sinuosa que coincide con la ribera poniente del Lago O'Higgins que une los puntos 1 y 2.
3	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-915 a 50 m al poniente de esta con línea perpendicular al eje del	N: 665722.5189 E: 4583820.4055		

	muelle Sofanor Mancilla a 77 m al sur de este.			
			2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3.
4	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-915 a 50 m al poniente de esta con línea perpendicular al eje del muelle Sofanor Mancilla a 432 m al norte de este.	N: 665718.5629 E: 4584361.7427		
			3-4	Línea sinuosa que coincide con línea paralela al eje de la ruta X-915 que une los puntos 3 y 4.
5	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-915 a 199 m al poniente de esta con línea perpendicular al eje del muelle Sofanor Mancilla a 400 m al norte de este.	N: 665590.2208 E: 4584279.9314		
			4-5	Línea recta que une los puntos 4 y 5.
6	Intersección de una línea paralela al eje de la Ruta X-915 a 11 m al poniente de esta con línea paralela al eje del Río Obstáculo a 307 m al oriente de este.	N: 665258.9264 E: 4584799.6517		
			5-6	Línea recta que une los puntos 5 y 6.
			6-1	Línea recta que une los puntos 6 y 1.

ARTICULO 1.1.6 Sobre los Planes de Manejo en el área urbana

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, los propietarios de terrenos con presencia de bosque nativo emplazados en el área urbana deberán presentar un plan de manejo ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el que deberá ser aprobado ante toda acción que requiera la corta de bosque nativo.

ARTICULO 1.1.7 Identificación de las áreas y zonas que integran el Plan

El territorio del Plan Regulador de O´Higgins se compone de las siguientes áreas y zonas:

ZONAS RESIDENCIALES MIXTAS

- RM1: Residencial Mixta 1 Centro Cívico
- RM2: Residencial Mixta 2 Expansión
- RM3: Residencial Mixta 3 Servicios Turísticos
- RM4: Residencial Mixta 4 Expansión Poniente
- RM5: Residencial Mixta 5 Agro Residencial
- RM6: Residencial Mixta 6 Turística
- RM7: Residencial Mixta 7 Productiva
- RM8: Residencial Mixta 8 Candelario Mancilla

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

- E1: Equipamiento 1
- E2: Equipamiento 2
- EC: Equipamiento Cementerio

ZONAS DE INFRAESTRUCTURA

- ZI1: Zona de Infraestructura de Transporte Terrestre y Aeroportuario
- ZI2: Zona de Infraestructura Sanitaria
- ZI3: Zona de Infraestructura de Transporte Portuaria

ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- API: Actividad Productiva Inofensiva

PARQUES Y PLAZAS

- AV1: Zonas de Espacios Públicos y Áreas Verdes existentes
- AV2: Áreas Verdes de Resguardo de Valor Natural (privadas)

ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Áreas de riesgo:

- ARI Áreas de Riesgo de Inundación por Desbordes de Cauces y Anegamiento
- ARR Áreas de Riesgo por Remoción en masa de aluviones o rodados

CAPÍTULO 1.2: NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN GENERAL

ARTICULO 1.2.1 Cierros

No se exigen cierros que limiten con el espacio público, y si lo hubiere, estos tendrán una altura máxima de 2 metros para la actividad productiva e infraestructura y de 1,2 metros para los otros usos.

En el caso de los cierros de propiedades abandonadas y sitios eriazos, los cierros deberán cumplir con un porcentaje mínimo de 80% de transparencia hacia el espacio público y una altura de mínima de 1,5 metros.

ARTICULO 1.2.2 Cuerpos salientes

En el territorio normado por el presente Plan, se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical levantado sobre la línea oficial hasta de un ancho de 1,5 metros a partir de la altura de 3 metros.

En el caso de cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación sobre el antejardín, estos se permitirán a partir de la altura de 3 metros y hasta un ancho de 2 metros.

ARTICULO 1.2.3 Estándares mínimos de estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamientos indicados en el cuadro siguiente contenido en el presente artículo.

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación conforme al artículo 4.2.4 de la OGUC.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Los estándares mínimos de estacionamientos para el Área Territorial del Plan Regulador Comunal de O´Higgins son los siguientes:

USO DE SUELO Y DESTINO	Estándar mínimo para:	
	Automóviles	Bicicletas
RESIDENCIAL		
Vivienda	1 por vivienda	No se exige
Conjunto de viviendas	1 por vivienda. Además, para visitas, se debe considerar 1 estacionamiento cada 4 viviendas.	1 cada 1 estacionamiento para automóvil
Hospedaje	1 cada 50 m² de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
Hogares de acogida	1 cada 50 m² superficie útil	1 cada 2 estacionamientos para automóviles

USO DE SUELO Y DESTINO	Estándar mínimo para:	
	Automóviles	Bicicletas
EQUIPAMIENTO		
- Educación		
Enseñanza preescolar	1 cada 40 m ² superficie útil (mínimo 1)	1 cada 1 estacionamientos para automóvil
Enseñanza básica y media	1 cada 60 m ² superficie útil (mínimo 1)	2 cada 1 estacionamiento para automóvil
Enseñanza técnica o centro de capacitación	1 cada 30 m ² superficie útil (mínimo 1)	2 cada 1 estacionamiento para automóvil
- Salud		
Clínicas, policlínicos, hospitales, cementerios, crematorios, postas, consultorios, centros de rehabilitación de salud.	1 cada 40 m ² superficie útil (mínimo 2)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Seguridad		
Unidades policiales y cuarteles de bomberos, centros de detención, bases/cuarteles militares y Fuerzas Armadas	1 cada 50 m ² superficie útil (mínimo 2)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Social		
Sedes vecinales, centros y clubes sociales, locales comunitarios	1 cada 30 m ² de superficie útil (mínimo 1)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Comercio		
Locales comerciales, restaurantes, cafeterías	1 cada 30 m ² de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos vehiculares
Centros de locales comerciales (5 y más locales en una misma edificación)	2 por cada local y 1 complementario cada 30 m ² en locales que superen los 60 m ²	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
Estaciones o centros de servicios automotor	1 cada 30 m ² de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos para automóviles a partir de los 4 estacionamientos
- Servicios		
Oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales.	1 cada 60 m ² de superficie útil (mínimo 2)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Deporte		
Gimnasio, centros y clubes deportivos	1 cada 50 m ² de superficie útil (mínimo 3)	2 cada 1 estacionamiento para automóvil
Multicanchas, canchas de tenis y similares	2 por cancha	2 cada 1 estacionamientos para automóvil
Canchas de fútbol, rugby y otras similares	3 por cancha	2 cada 1 estacionamiento para automóvil

USO DE SUELO Y DESTINO	Estándar mínimo para:	
	Automóviles	Bicicletas
Estadios y medialunas	1 cada 20 personas	1 cada 1 estacionamientos para automóvil
- Culto y Cultura		
Centros de convenciones	1 cada 40 m² de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Científico		
Establecimientos destinados a la investigación, divulgación, formación científica, desarrollo de transferencia tecnológica e innovación técnica	1 cada 60 m² de superficie útil (mínimo 2)	1 cada 1 estacionamientos para automóvil
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industrias, depósitos, bodegas industriales y almacenamiento frigoríficos	1 cada 200 m² de superficie útil (mínimo 3)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
Talleres, talleres mecánicos	1 cada 100 m² de superficie útil (mínimo 3)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
INFRAESTRUCTURA		
- Transporte		
Terminales de transporte terrestre	1 cada 100 m² de superficie útil (mínimo 3)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Sanitaria		
Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas o aguas lluvia	1 cada 100 m² de superficie útil (mínimo 2)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles
- Energética		
Centrales de generación de energía eléctrica o de telecomunicaciones.	1 cada 100 m² de superficie útil (mínimo 2)	1 cada 2 estacionamientos para automóviles

Para todos aquellos destinos no mencionados en la tabla, no se exigirá un estándar mínimo de estacionamientos.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO 2.1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTICULO 2.1.1 Usos de Suelo y Normas de Edificación

Las normas urbanísticas aplicables a cada zona del Plan Regulador Comunal de O´Higgins son las que se indican a continuación:

ZONAS RESIDENCIALES MIXTAS

RM1 - RESIDENCIAL MIXTA 1 CENTRO CÍVICO

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hogares de acogida	Albergues, centros de acogida de niños y adultos mayores.
	Hospedaje	Hostales, hoteles.
EQUIPAMIENTO	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, cafeterías.
	Culto y Cultura	Bibliotecas, centros culturales, museos, salas de concierto o espectáculo, auditorios, templos religiosos, medios de comunicación.
	Deporte	Gimnasios, multicanchas.
	Educación	Básica, Media, Jardines infantiles y salas cuna.
	Salud	Postas, consultorios, centros de salud.
	Seguridad	Cuarteles de bomberos.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Sedes de todo tipo de organización social.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	400	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	60	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,6	0,8
Coeficiente de constructibilidad	1,2	1,6
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos	9 m o 2 pisos
Distanciamiento	OGUC	
Adosamiento	OGUC	

Rasantes	OGUC
----------	------

RM2 - RESIDENCIAL MIXTA 2 EXPANSIÓN

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hogares de acogida	Albergues, centros de acogida de niños y adultos mayores.
	Hospedaje	Hostales, hoteles, cabañas.
EQUIPAMIENTO	Comercio	Locales comerciales.
	Educación	Jardines infantiles y salas cuna.
	Deporte	Multicanchas.
	Salud	Postas, consultorios, centros de salud.
	Seguridad	Cuarteles, Unidades policiales.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Sedes de todo tipo de organización social.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	120	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	200	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,7	
Coeficiente de constructibilidad	1	
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	1,5 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

RM3 - RESIDENCIAL MIXTA 3 SERVICIOS TURÍSTICOS

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hogares de acogida	Albergues, centros de acogida de niños y adultos mayores.
	Hospedaje	Hostales, hoteles, moteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, bares, estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y cultura	Centros culturales, museos.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Sedes de todo tipo de organización social, clubes sociales.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Vivienda	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	200	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	120	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,5	0,7
Coeficiente de constructibilidad	1	1,5
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado y continuo	
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	3 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

RM4 - RESIDENCIAL MIXTA 4 EXPANSIÓN PONIENTE

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hospedaje	Hostales, hoteles, moteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.
	Culto y Cultura	Templos religiosos.
	Educación	Jardines infantiles y salas cuna.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Sedes de todo tipo de organización social.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	600	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	40	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,3	
Coeficiente de constructibilidad	0,6	
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	3 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

RM5 - RESIDENCIAL MIXTA 5 AGRO RESIDENCIAL

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hospedaje	Hostales, hoteles, moteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Instalaciones de impacto similar al industrial	Actividad agrícola, depósitos, talleres o bodegas calificadas como inofensivas.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	1.000	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	25	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,2	
Coeficiente de constructibilidad	0,4	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	5 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

RM6 - RESIDENCIAL MIXTA 6 TURÍSTICA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Hospedaje	Hostales, hoteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, bares.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Clubes sociales.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	2.500
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,6
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos
Distanciamiento	OGUC
Antejardín	5 m
Adosamiento	OGUC
Rasantes	OGUC

RM7 - RESIDENCIAL MIXTA 7 PRODUCTIVA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hospedaje	Hostales, hoteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Industrias calificadas como inofensivas.
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Depósitos, talleres o bodegas calificadas como inofensivas.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	800	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	30	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,4	0,6
Coeficiente de constructibilidad	0,8	0,6
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos	12 m o 1 piso
Distanciamiento	OGUC	10 metros
Antejardín	5 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

RM8 - RESIDENCIAL MIXTA 8 CANDELARIO MANCILLA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	
	Hospedaje	Hostales, hoteles, cabañas, camping.
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, supermercados.
	Culto y cultura	Templos religiosos, centros culturales, museos.
	Deporte	Recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Básica, jardines infantiles y salas cuna.
	Esparcimiento	Áreas de picnic.
	Salud	Postas, consultorios.
	Seguridad	Establecimientos de instituciones encargadas de la seguridad pública y Fuerzas Armadas.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Clubes sociales y locales comunitarios.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de transporte terrestre y aeroportuario, recintos marítimos o portuarios.
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas.
	Energética	Centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes publicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	600	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	40	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,2	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,4	0,8
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	10,5 m o 3 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	3 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

E1 - EQUIPAMIENTO 1

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
EQUIPAMIENTO	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, cafeterías.
	Culto y cultura	Templos religiosos, centros culturales, museos, auditorios.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Educación	Básica, media, jardines infantiles y salas cuna.
	Salud	Postas, consultorios, centros de salud.
	Seguridad	Unidades policiales, fuerzas armadas.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
	Social	Clubes sociales, locales comunitarios.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	1.000
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,3
Coeficiente de constructibilidad	0,3
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	10 m o 2 pisos
Distanciamiento	OGUC
Adosamiento	OGUC
Rasantes	OGUC

E2 - EQUIPAMIENTO 2

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
EQUIPAMIENTO	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, cafeterías.
	Culto y cultura	Centros culturales, museos.
	Deporte	Centros y clubes deportivos, recintos destinados al deporte o actividad física en general.
	Salud	Postas, consultorios, centros de salud.
	Seguridad	Unidades policiales, fuerzas armadas.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de Transporte terrestre, talleres.
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.
	Energética	Centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	1.200
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,4
Coeficiente de constructibilidad	0,8
Sistema de agrupamiento	Aislado
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos
Distanciamiento	OGUC
Antejardín	3 m
Adosamiento	OGUC
Rasantes	OGUC

EC - EQUIPAMIENTO CEMENTERIO

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
EQUIPAMIENTO	Salud	Cementerios.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	2.500	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica	
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,2	
Coeficiente de constructibilidad	0,2	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

ZONAS DE INFRAESTRUCTURA

ZI1 - ZONA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y AEROPORTUARIO

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
EQUIPAMIENTO	Comercial	Locales comerciales, restaurantes.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Instalaciones o recintos aeroportuarios, terminales de transporte terrestre, talleres.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	2.500	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica	
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,2	
Coeficiente de constructibilidad	0,2	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	3 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

ZI2 - ZONA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
INFRAESTRUCTURA	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes publicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	300	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica	
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,5	
Coeficiente de constructibilidad	0,5	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	3,5 m o 1 piso	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	5 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

ZI3 - ZONA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
EQUIPAMIENTO	Científico	Centros de investigación y divulgación científica.
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes.
	Seguridad	Establecimientos de instituciones encargadas de la seguridad pública, Fuerzas Armadas.
	Servicios	Servicios profesionales, públicos o privados y artesanales.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Recintos marítimos o portuarios, terminales de transporte terrestre, talleres.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	5.000	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica	
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,2	
Coeficiente de constructibilidad	0,4	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	7 m o 2 pisos	
Distanciamiento	OGUC	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

ZONA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

API - ACTIVIDAD PRODUCTIVA INOFENSIVA

a. USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESTINO O CLASE	ACTIVIDADES PERMITIDAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Industrias calificadas como inofensivas.
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Depósitos, talleres o bodegas calificadas como inofensivas.
ESPACIO PÚBLICO	Sistema vial, plazas, parques y áreas verdes públicas	Todas.
ÁREA VERDE	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde	Todas.
El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como <u>prohibidos</u> , excepto los siempre admitidos en la OGUC.		

b. NORMAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	NORMAS URBANÍSTICAS POR USO	
	Residencial	Otros usos
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)	2.500	
Densidad bruta máxima (hab./ha)	No aplica	
Coeficiente de ocupación del suelo (*)	0,1	
Coeficiente de constructibilidad	0,1	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de la edificación	3,5 m o 1 piso	
Distanciamiento	OGUC	
Antejardín	5 m	
Adosamiento	OGUC	
Rasantes	OGUC	

PARQUES Y PLAZAS**AV1 - ZONAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PÚBLICAS (BNUP)**

Corresponden a plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público existentes, las que se rigen por lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para el tipo de uso de suelo Espacio Público (art. 2.1.30 OGUC).

AV 2 - ÁREAS VERDES DE RESGUARDO DE VALOR NATURAL (PRIVADAS)

Corresponden a las áreas planificadas asociadas a humedales, zonas de bosques y al Cerro Santiago destinadas al uso de suelo de área verde y que no son Bien Nacional de Uso Público. Las disposiciones que rigen para esta zona corresponden a las que se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para el tipo de uso de suelo Área Verde (art. 2.1.31 OGUC).

CAPÍTULO 2.2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ARTICULO 2.2.1 Áreas de Riesgo

Las áreas de riesgo de origen natural normadas por el presente PRC corresponden a:

- **ARI – Áreas de Riesgo de Inundación por Desbordes de Cauces y Anegamiento**

Se identifican como ARI aquellos territorios inundables o potencialmente inundables asociados a los cauces de los ríos Mayer y Mosco. En estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el art. 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Cuando se cumpla el requisito antes mencionado, las normas urbanísticas que se aplicarán en estas áreas corresponderán a las disposiciones de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo ARI en el plano PRCO-IV-02.

- **ARR – Áreas de Riesgo por Remoción en Masa de Aluviones o Rodados.**

Se identifican como ARR aquellos territorios de altas pendientes en que existen altas probabilidades que se produzcan efectos tales como derrumbes, erosión o aludes. En estas áreas se limita todo tipo de construcciones hasta que se cumpla con lo establecido en el art. 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Cuando se cumpla el requisito antes mencionado, las normas urbanísticas que se aplicarán en estas áreas corresponderán a las disposiciones de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo ARR en el plano PRCO-IV-02.

CAPÍTULO 2.3: ÁREAS DE PROTECCIÓN

ARTICULO 2.3.1 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural

En el área urbana del Plan Regulador Comunal de O'Higgins no se identifican áreas de protección de recursos de valor natural protegidas por el ordenamiento jurídico vigente que se vean afectadas por el plan.

ARTICULO 2.3.2 Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural

En el Área Urbana del Plan Regulador Comunal de O'Higgins, según lo dispuesto en el artículo 2.1.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se definen Inmuebles de Conservación Histórica ni Zonas de Conservación Histórica.

De igual forma, en el Área Urbana del Plan Regulador Comunal de O'Higgins no existe ningún tipo de monumentos ni zonas típicas protegidas por el ordenamiento jurídico vigente que deban reconocerse en la presente ordenanza local.

CAPÍTULO 2.4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTICULO 2.4.1 Plazas y Parques de nivel comunal

AVDUP - ÁREAS VERDES DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA

Los terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública definidos como Plazas y Parques por el presente Plan se grafican como AVDUP en plano PRCO-IV-01 según corresponda.

El régimen normativo que les resulta aplicable a los terrenos identificados como Plazas y Parques afectos a declaratoria de utilidad pública es el dispuesto en el art. 59 y 59 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO 2.4.2 Vialidad Estructurante de nivel comunal

Los terrenos afectos a utilidad pública destinados a circulaciones con ensanches o nuevas vías proyectadas en el área urbana del presente Plan, en conformidad al art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponden a los identificados en estado de apertura o ensanche, según lo descrito en el artículo 3.1.2 de la presente Ordenanza Local y de acuerdo a lo graficado en el plano PRCO-IV-02.

ARTICULO 2.4.3 Desafectación de Terrenos destinados a Espacio Público

Desaféctase del destino de espacio público el predio identificado con el rol 115-9, el cual cuenta con una superficie aproximada de 400 m², ubicado en calle Lago Cisnes esq. Río Bravo, encontrándose actualmente destinado a vialidad, conforme a la planificación vigente anterior a la entrada en vigencia del presente Plan.

El predio desafectado pasa a quedar afecto al uso de suelo y normas urbanísticas establecidas para la zona en que se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza Local y en el plano PRCO-IV-01.

TÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE VIALIDAD

CAPÍTULO 3.1: RED VIAL ESTRUCTURANTE COMUNAL

ARTICULO 3.1.1 Condiciones Generales

La red vial del presente Plan está constituida por las avenidas, calles, pasajes y, en general, toda vía de uso público actualmente existente o definida como tal en los proyectos de loteo aprobados por el Municipio.

Para la vialidad existente no estructurante, que no haya sido incluida en la tabla de descripción vial que se presenta en el art. 3.1.2, se mantienen como perfil o ancho de faja vial, las distancias entre las líneas oficiales actualmente existentes.

ARTICULO 3.1.2 Clasificación de la Red Vial del Plan

La vialidad para el Plan Regulador Comunal de O’Higgins corresponde a las vialidad Estructurante definida por el presente Plan, que considera vías Colectoras, de Servicio y Locales, según se describe en la tabla que se presenta a continuación:

Vialidad Estructurante propuesta en Villa O’Higgins

Nombre	Categoría	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Ensanche/ Apertura	
Ruta X-91	Colectora	Límite Urbano Norte	Circunvalación Norte Sur	25 m	-	Existente
		4 Oriente	Límite Urbano Sur	25 m	-	Existente - Incluye ciclovía
Hernán Merino	Colectora	Circunvalación Norte Sur	2 Oriente	Variable con un mínimo de 13 y un máximo de 28 m	-	Existente asimilada - Incluye ciclovía
		2 Oriente	4 Oriente	25		Existente- Incluye ciclovía
Circunvalación Norte Sur	Colectora	Ruta X-91	Ruta X-91	-	25	Apertura - Incluye ciclovía
Lago Christie	Servicio	Hernán Merino	Río Mayer	Variable con un mínimo de 18 y un máximo de 20 m.	-	Existente
Río Mosco	Servicio	Hernán Merino	Lago Cisnes	20	-	Existente
Lago Cisnes	Servicio	Río Mosco	Río Pascua	20	-	Existente
Río Los Ñadis	Servicio	Lago O’ Higgins	Lago Cisnes	20	-	Existente
Río Bravo	Servicio	Hernán Merino	Lago Cisnes	20	-	Existente

Nombre	Categoría	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Ensanche/ Apertura	
Río Pascua	Servicio	Hernán Merino	Lago Cisnes	20	-	Existente
8 Poniente	Servicio	Circunvalación Norte Sur	Ruta X-91	-	25	Apertura - Incluye ciclovía
9 Poniente	Servicio	Circunvalación Norte Sur	Ruta X-91	-	20	Apertura
3 Poniente	Servicio	Circunvalación Norte Sur	8 Poniente	-	20	Apertura - Incluye Ciclovía
4 Poniente	Servicio	Circunvalación Norte Sur	8 Poniente	-	20	Apertura - Incluye Ciclovía
7 Poniente	Servicio	Ruta X-91	8 Poniente	-	20	Apertura - Incluye Ciclovía
1 Oriente	Local	Circunvalación Norte Sur	Hernán Merino	-	15	Apertura
Calle 1 Oeste	Local	Hernán Merino	113 m al poniente del eje de la calle Hernán Merino	12	-	Existente
		113 m al poniente del eje de la calle Hernán Merino	1 Oriente	-	12	Apertura
Calle Nueva 1	Local	Lago Christie	Calle Nueva 2	15	-	Existente
Calle Nueva 2	Local	Calle Nueva 1	Calle Nueva 1	11	-	Existente
Antonio Ronchi	Local	Lago Christie	112 m al oriente del eje de la calle Lago Christie	15	-	Existente
Alejandro Pérez	Local	Lago O´Higgins	Doraliza Cid	Variable con un mínimo de 10.6 y un máximo de 11 m.	-	Existente - Asimilada
Doraliza Cid	Local	Alejandro Pérez	Río Mosco	14	-	Existente
Baldovino Torres	Local	Lago O´Higgins	Doraliza Cid	11	-	Existente
Lago Salto	Local	Río Mosco	Río Colorado	10	-	Existente - Asimilada
Lago O'Higgins	Local	Alejandro Pérez	Río Pascua	Variable con un mínimo de 12 y un máximo de 14 m.	-	Existente
		Río Pascua	Río Mayer	20	-	Existente
		Río Mayer	2 Oriente	-	12	Apertura
Río Colorado	Local	Hernán Merino	Lago O´Higgins	11	-	Existente

Nombre	Categoría	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Ensanche/ Apertura	
Lago Ciervo	Local	Río Mosco	Río Bravo	Variable con un mínimo de 10.8 y un máximo de 11 m.	-	Existente - Asimilada
				20	-	Existente
Lago Cisnes	Local	Río Pascua	Río Mayer			
Río Mayer	Local	Hernán Merino	Lago Cisnes	20	-	Existente
2 Oriente	Local	Hernán Merino	Lago Cisnes	-	12	Apertura
Calle 5 Sur	Local	Hernán Merino	2 Sur	-	20	Ensanche al Nororiente
		Calle 2 Sur	Sin Nombre 2	Variable con un mínimo de 17 y un máximo de 20 m.	-	Existente
		Sin Nombre 2	4 Oriente	-	17	Apertura - Incluye ciclovía
3 Oriente	Local	Calle 5 Sur	Sin Nombre 2	-	12	Apertura
Sin Nombre 2	Local	Calle 5 Sur	85 m al oriente de 3 Oriente	-	17	Ensanche al sur - Incluye ciclovía
		85 m al oriente de 3 Oriente	Límite Urbano sur	-	17	Apertura - Incluye ciclovía
4 Oriente	Local	Hernán Merino	Calle 5 Sur	-	20	Apertura - Incluye ciclovía
1 Poniente	Local	9 Poniente	8 Poniente	-	15	Apertura
Calle Cementerio	Local	8 Poniente	213 m. al poniente de la calle 8 Poniente	-	15	Apertura
2 Poniente	Local	9 Poniente	8 Poniente	-	15	Apertura
5 Poniente	Local	9 Poniente	8 Poniente	-	15	Apertura
6 Poniente	Local	9 Poniente	8 Poniente	-	15	Apertura
Adelaida Vargas	Pasaje	Antonio Ronchi	Domingo Sepúlveda	10	-	Existente
Domingo Sepúlveda	Pasaje	Lago Christie	Pasaje Doraliza Cid	10	-	Existente
Pasaje Doraliza Cid	Pasaje	Antonio Ronchi	Alejandro Pérez	10	-	Existente
Pasaje Hernán Merino	Pasaje	Hernán Merino	Río Colorado	8	-	Existente
Calle 2 Sur	Pasaje	Calle 5 Sur	3 Oriente	10	-	Existente

Vialidad Estructurante propuesta en Bahía Bahamondez

Nombre	Categoría	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Estado
		Desde	Hasta	Existente	Ensanche / Apertura	
Ruta X-91	Servicio	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Sur	-	15	Ensanche a ambos costados

Vialidad Estructurante propuesta en Candelario Mancilla

Nombre	Categoría	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Estado
		Desde	Hasta	Existente	Ensanche / Apertura	
Ruta X-915	Servicio	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Sur	-	15	Ensanche a ambos costados